



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de febrero del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2018, de fecha 13 de febrero del 2018, el punto de agenda “Tratamiento del Dictamen N° 001-2018 “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° del precitada Ley Orgánica regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 1710-2017/GOB. REG. TUMBES-DRAT-OPP, del 22 de noviembre del 2017, el Director Regional de Agricultura Tumbes alcanzó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, con el Informe N° 049-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-ER-III, el Especialista de Racionalización III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes, formula observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes y sugiere la devolución del mismo, con el fin que estas sean subsanadas;

Que, con el Oficio N° 429-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 29 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve al Director Regional de Agricultura Tumbes el expediente del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de dicho sector, por contar con observaciones advertidas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Que, con el Oficio N° 1874-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, del 29 de diciembre del 2017 el Director Regional de Agricultura Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del 2017 del mismo sector, para su aprobación, el cual contiene 65 procedimientos administrativos.

Que, con el Informe N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, del 08 de enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes alcanza Informe Técnico respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, concluyendo *“Aprobar la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, el mismo que cuenta con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente”*, y sugiere lo siguiente: *“Dejar sin efecto lo que corresponda en la Ordenanza Regional, que*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aprueba el TUPA – 2016, de la Dirección Regional de Agricultura, y lo demás se mantiene vigente”;

Que, mediante el Informe N° 030-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 09 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza su Opinión Legal favorable para la aprobación del TUPA de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; ha formulado el Dictamen N° 001-2018, “ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 01-2018, “ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

